



N°

035/2016

## Resolución de negatoria de acceso a información por inexistencia

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 035/2016 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por \_\_\_\_\_, y en la cual requirió la siguiente información:

### INFORMACION QUE SOLICITO:

1. *Propuestas de reforma al artículo 14 del Código de Familia sobre las excepciones para contraer matrimonio de menores de 18 años, para el año 2015.*
2. *Porcentaje de casos de embarazo de 10 a 14 años remitidos al Sistema de Justicia por la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia respecto a los casos de embarazos de 10 a 14 años reportados a las Juntas de Protección, para el año 2015.*
3. *Porcentaje de casos de embarazo de 15 a 17 años remitidos al Sistema de Justicia por la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia respecto a los casos de embarazos de 15 a 17 años reportados a las Juntas de Protección, para el año 2015.*

En relación a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Unidad ha requerido la información relacionada a las áreas correspondientes, siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la persona peticionaria. Por tal razón, esta dependencia resuelve:

### **NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

En razón de que en el caso del numeral 1, este Consejo, no ha preparado propuesta a dicha reforma ni está llevando a cabo trámite para la misma.

En el caso de los numerales 2 y 3, las Juntas de Protección, reciben denuncias y/o avisos de casos de supuestas amenazas o vulneraciones a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que la información registrada en el Sistema de Información de Denuncias (SID) responde al posible derecho o amenaza vulnerado y no a una condición de la niña o adolescente mujer, en este caso, la condición de embarazo. De tal manera que no se ha venido captando esta variable dentro del SID por lo que no es posible contar con el dato estadístico para poder brindar la información específica solicitada.

No obstante, conscientes de la importancia del seguimiento a los compromisos en salud sexual y reproductiva que permita la protección integral de las niñas y adolescentes en condición de embarazo, el CONNA, está realizando adecuaciones al registro, captura y procesamiento de la información de los casos recibidos en Juntas de Protección a efecto de poder incluir dentro del SID la captura de esta información y poder generar las respectivas estadísticas.

San Salvador, a las ocho horas del día veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.

\_\_\_\_\_  
Silvia Soledad Orellana Guillén  
Oficial de Información

**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)  
Silvia Orellana, Oficial de Información  
silvia.orellana@conna.gob.sv  
2501-6651

Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador